



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO	10 Y
	21	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
		26-9-80

MODELO DE UTILIDAD 10 FEB. 1981

JF/MCH

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS	
31 NUMERO			

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	ACAM 1/00

54 TITULO DE LA INVENCIÓN	
APARATO ANTIINSECTOS PERFECCIONADO.	

71 SOLICITANTE (S)
SEIMEX, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avd. Meridiana, 350 planta 12 BARCELONA 27

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
E objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47). .....

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva consiste en un aparato  
antiinsectos.

5           En la actualidad, los aparatos antiinsectos,  
se encuentran normalmente constituidos mediante una carcasa  
en la que se aloja todos los elementos necesarios para la  
sublimación de una pastilla adecuada y disponen de dos bor-  
nes de conexión para la toma de corriente.

10           Este tipo de aparatos antiinsectos convencio-  
nales de tipo eléctrico existentes en la actualidad, nece-  
sariamente ocupan un enchufe de la instalación eléctrica  
que le inutilizan para otros usos.

15           El objeto de la presente invención consiste  
en un aparato antiinsectos de estas características que pre-  
senta en su frente los medios necesarios para poder conec-  
tar otros aparatos eléctricos, cuyos medios se encuentran a  
su vez conectados a los bornes que se introducen en el en-  
chufe de la instalación local, con lo cual el enchufe no  
quedará inservible para la instalación o acoplamiento de  
20           otros elementos eléctricos.

25           Concretamente el aparato antiinsectos compren-  
de una carcasa en la que se alojan todos los elementos ne-  
cesarios para la sublimación de una pastilla adecuada, pre-  
sentando en la cara frontal de la carcasa dos pares de ori-  
ficios, que constituyen alojamiento para otros bornes, y  
que se encuentran conectados eléctricamente con los bornes  
de toma de corriente, determinando conectores hembra que  
prolongan el enchufe ocupado por el conjunto del aparato  
antiinsectos.

1 te se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña con la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde se ha representado lo siguiente:

5 La figura 1.<sup>a</sup>.- muestra una vista en alzado lateral de un aparato antiinsectos de acuerdo con la presente invención.

10 Por último la figura 2.<sup>a</sup> corresponde a una vista en alzado frontal del aparato antiinsectos objeto de la presente invención.

15 Como puede observarse, a tenor de los planos, el aparato antiinsectos objeto de la presente invención, comprende una carcasa 1 en cuyo interior se alojan todos los elementos necesarios para conseguir la sublimación de una pastilla adecuada para tal fin, comprendiendo normalmente en una zona de la pared de la carcasa, una rejilla por donde se produce la evaporación de la citada pastilla.

20 En la cara frontal de la carcasa 1 se han previsto pares de orificios 2, que están conectados eléctricamente con los bornes 3 de toma de corriente.

25 Dichos orificios 2 determinan un enchufe hembra que prolonga el enchufe ocupado por el conjunto, permitiendo la conexión de otros aparatos eléctricos independientemente de haber conectado ya el aparato antiinsectos.

---

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1ª.- "APARATO ANTIINSECTOS PERFECCIONADO".- del tipo que comprende una carcasa en la que se alojan todos los elementos necesarios para la sublimación de una pastilla adecuada, caracterizado esencialmente porque en la cara frontal de la carcasa se han previsto pares de orificios que constituyen alojamiento para bornes conectados eléctricamente con los bornes de toma de corriente determinando conectores hembra que prolongan el enchufe ocupado por el conjunto constituyendo tomas de corriente.

5

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "APARATO ANTIINSECTOS PERFECCIONADO".

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 26 Septiembre 1.980

BERNARDO UNGRIA

p.p.



20

25

30

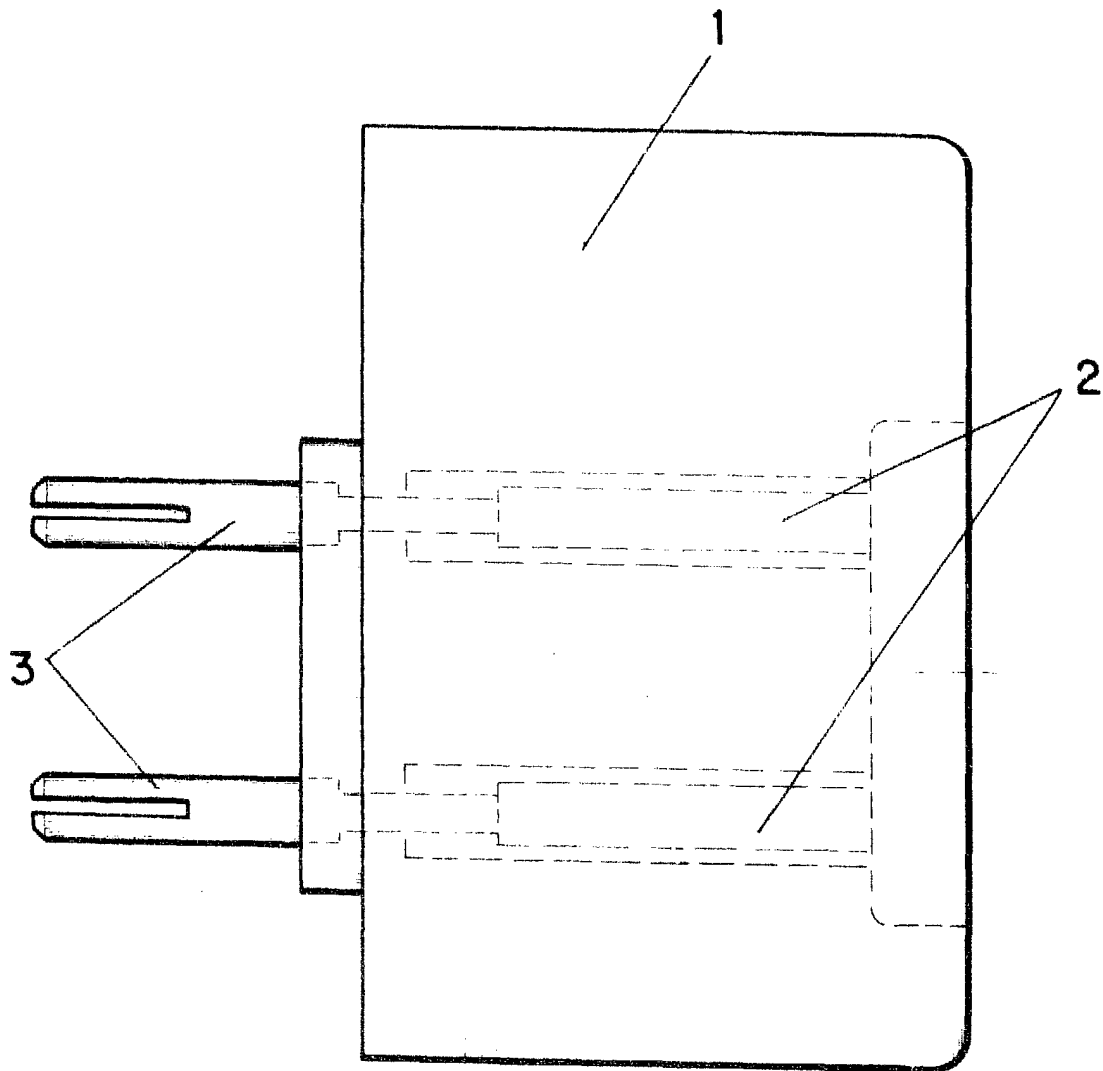


FIG. 1

ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 19

BERNARDO UNGRIA

P. P.

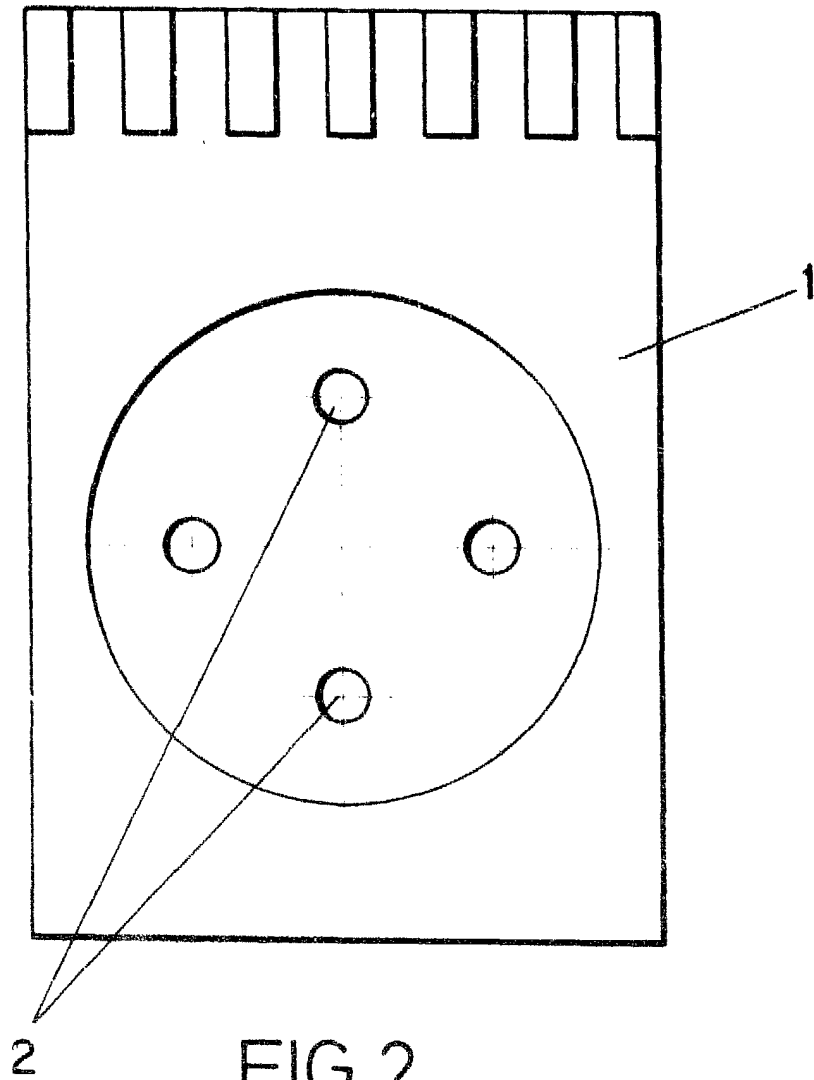


FIG.2

ESCALA VARIABLE

Madrid, a los 20 de Mayo de 19

BERNARDO UNGRIA

P. P.